

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 11

Referencia: 11

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-04-1947

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO NUMERO 1 DE 1946

Dictada por: COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Gaceta Oficial: 10342

Publicada el: 10-07-1947

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.335

Rollo: 67

Posición: 2164

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Virofos", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen imprimiéndola en las envolturas, etiquetas, cajetas, cajas y paquetes, que se adhieren a, o en que se empacan, los productos.

Comisión de Hacienda Provincial**MODIFICASE Y ADICIONASE
UN DECRETO**

DECRETO NÚMERO 11
(DE 7 DE ABRIL DE 1947)

Por el cual se modifica y adiciona el Decreto
Número 1 de 1946.

La Comisión de Hacienda de la Provincia
de Panamá,

D E C R E T A:

Artículo 1º.—A partir del día 1º de Abril de 1947 el sueldo mensual que devengará el Alcalde del Distrito de Capira será de **CIENTO VEINTICINCO BALBOAS CON 00/00 (B. 125.00)**.

Artículo 2º.—El Auditor Provincial tendrá como gastos de representación la suma de **CIENTOS BALBOAS CON 00/00 (B. 100.00)** mensuales, a partir del 1º de Marzo de 1947.

Artículo 3º.—Votase un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, artículo 2º, crédito que se balanceará con superávit de varias rentas y que se imputará en la siguiente forma:

Ordinal 9.—Para pagar los sueldos de los Alcaldes de la Provincia de Panamá, etc., etc.,
hasta B. 250.00

Ordinal 103.—Para atender al pago de gastos imprevistos en la vigencia actual la suma de B. 200.00

Artículo 4º.—Este Decreto modifica y adiciona el Decreto Número 1 de 1º de Enero de 1946 y requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Presidente, FRANCISCO A. FILÓS.

Gilberto Sucre C. Pablo Velásquez

El Secretario, Daniel Jacinto Fuentes.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA.—Panamá, diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete.
Enviase a la aprobación del Órgano Ejecutivo.

El Gobernador, Flavio Velásquez Jr.

El Secretario, Ismael Antadillas Jr.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

No habiendo objeción alguna que hacerle a este Decreto, se le imparte aprobación.

(Fdo.) ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,
(Fdo.) FRANCISCO A. FILÓS.

**DECISIONES DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO—ADMINISTRATIVO**

DEMANDA interpuesta por Tobias Plicet, para que se revoque la Resolución N° 302-B, de 3 de abril de 1946, de la Junta de Inquilinato de la ciudad de Panamá.

(Magistrado ponente: Díaz E.)

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. — Panamá, septiembre veinte de mil novecientos cuarenta y seis.

Tobias Plicet, en escrito de 18 de junio del presente año, demanda la revocatoria de la Resolución número 302-B, de 3 de abril último, proferida por la Junta de Inquilinato de la ciudad de Panamá, por conceptuarla violatoria del artículo 25, inciso a) del Decreto 31, de 14 de agosto de 1945, dictada por el Órgano Ejecutivo. Por medio de dicha resolución se dispuso efectuar el lanzamiento decretado por el Juez 2º Municipal de este Distrito contra el señor Plicet de la habitación 4-B de la casa número 8 de la Calle Jerónimo de la Ossa, de esta ciudad, en virtud de sub-arriendo que le hizo la señorita Leticia Vicensini.

Los hechos de la demanda pueden resumirse así:

Leticia Vicensini sub-arrendó un local al señor Tobias Plicet. A petición de la señorita Vicensini decretó el Juez 2º Municipal auto de lanzamiento contra el señor Tobias Plicet, lo que fue puesto en conocimiento de las autoridades administrativas para que le dieran cumplimiento. La Junta de Inquilinato, al actuar en este caso, pospuso por varios meses la orden de lanzamiento en atención a que Plicet no tenía casa donde mudarse. Luego, al insistir Leticia Vicensini en que se cumpliera la orden del Juez, la Junta por medio de Resolución número 302-B, de 3 de abril de 1946, concedió a Plicet un mes de plazo para la desocupación del local, que en virtud del sub-arriendo, ocupaba con su esposa e hijo. Apelada por Plicet la Resolución dicha fue confirmada en la segunda instancia.

Allega Plicet que la Junta con este proceder está violando el artículo 25, aparte a) del Decreto Ejecutivo número 31, de 14 de agosto de 1945 y que ha debido mantener su orden de suspensión hasta tanto él consiguiera casa o hasta cuando la Junta, en cumplimiento de ese Decreto, se la procurara.

El Fiscal acierta los cuatro primeros hechos de la demanda y negó los dos últimos, porque no le constan y presenta estas razones justificativas:

"De todas las razones de ley, expuestas por la parte actora, se desprende que, partiendo del supuesto que lie-